



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021- 2020-MDY

Yura, 03 de febrero del 2020

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante de fecha 02 de enero del 2015, se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a distintas Gerencias de la Municipalidad, en su artículo tercero desconcentra en el punto cinco la aprobación de fichas de mantenimiento

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 378-2019-MDY de fecha 11 de diciembre del 2019, se incorporó facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano dadas en la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDY.

Que, mediante Ordenanza N° 036-2019-MDY de fecha 31 de diciembre del 2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el que se crea la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Maquinaria Pesada – siendo implementado mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020-MDY – en su disposición final establece: "Deróguese todos los dispositivos normativos municipales que se opongan a la aplicación del presente Reglamento de Organización y Funciones", por este último dispositivo legal se estaría derogando toda norma que contravenga a las funciones dadas a la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Maquinaria Pesada y con la finalidad uniformizar el marco legal municipal interna se dejaría sin efecto las normas precedentes dadas con fecha anterior a la Ordenanza N° 036-2019-MDY que la contravengan.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ESTE DESPACHO

RESUELVE:

Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDY, en el punto cinco de su artículo tercero, Resolución del Alcaldía N° 378-2019-MDY, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 2°.- Esta Resolución se aplica en forma inmediata incluido a los procedimientos que se encuentren en trámite.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la secretaria general su notificación conforme a Ley a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Angel Penavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

